



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto número 3, por el que se autoriza y confirma la participación del Estado en el "Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa" implementado por el Gobierno Federal así como la suscripción del Convenio de Colaboración a través del cual se establece un mecanismo de potencialización de recursos.

NÚMERO 3

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

POR EL QUE SE AUTORIZA Y CONFIRMA LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN EL "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO FEDERAL ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECE UN MECANISMO DE POTENCIALIZACIÓN DE RECURSOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Congreso del Estado, por medio del presente Decreto, autoriza y confirma la participación del Estado de Sonora dentro del "Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa" (el "Programa"), el cual será implementado por el Gobierno Federal y tiene como propósito que las Entidades Federativas que participen puedan obtener mayores recursos, durante los siguientes ejercicios fiscales, para ser destinados a infraestructura física educativa, en todos los niveles educativos, a través de la monetización de los recursos disponibles que de tiempo en tiempo integren el Fondo de Aportaciones Múltiples (o cualquier fondo, flujo o aportación que mediante acuerdo, reglamento, lineamiento, ley o disposición jurídica aplicable lo sustituya o complemente de tiempo en tiempo).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado autoriza y confirma, la suscripción por parte del titular del Poder Ejecutivo del Estado del "Convenio de Colaboración para la Entrega de Recursos a Nombre y por Cuenta de Tercero y por el que se Establece un Mecanismo de Potencialización de Recursos y Obtención de Financiamiento", a suscribirse en el presente ejercicio por y entre el (i) Gobierno del Estado, por conducto del titular del Poder Ejecutivo; (ii) el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; (iii) la Secretaría de Educación Pública; (iv) el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa; y (v) el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (el "Convenio de Colaboración").

Asimismo, el Congreso del Estado autoriza y confirma los derechos y obligaciones relacionadas con el Convenio de Colaboración a ser asumidos por el Gobierno del Estado frente a todas y cada una de las partes de tal Convenio de Colaboración y de aquellos contratos, convenios, instrumentos y demás actos jurídicos relacionados con este; incluyendo, la transmisión, cesión y afectación por un plazo de hasta 25 (veinticinco) años, de los ingresos y el derecho a percibir los ingresos, presentes y futuros, derivados de los porcentajes susceptibles de afectación, en términos de los artículos 25, fracción V, 39, 40, 41 y 52 de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Aportaciones Múltiples (o cualquier fondo, flujo o



aportación que mediante acuerdo, reglamento, lineamiento, ley o disposición jurídica aplicable lo sustituye o complemento de tiempo en tiempo, el "Fondo") con el propósito de que dichos ingresos funjan como fuente de pago de las obligaciones que, en términos del Convenio de Colaboración y los otros convenios y acuerdos que se suscriban en términos del Programa, actualicen el mecanismo de potenciación de los recursos derivados del Fondo a que se refiere el Convenio de Colaboración. De la misma manera, este Congreso reconoce las facultades del titular del Poder Ejecutivo para celebrar el Convenio de Colaboración, así como para realizar, celebrar y/o suscribir cuales quiera actos relacionados con el mismo, mismas facultades que le son conferidas en términos de la normatividad aplicable.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese a la Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Hermosillo, Sonora, 01 de octubre de 2015.

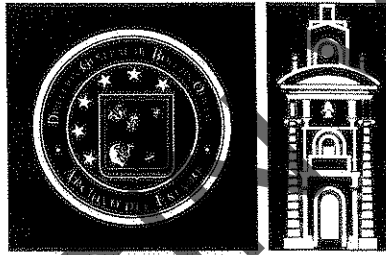
C. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
DIPUTADO PRESIDENTE

C. BRENDA E. JAIME MONTOYA
DIPUTADA SECRETARIA

C. ANGÉLICA M. PAYAN GARCÍA
DIPUTADA SECRETARIA



COPIA VALOR



BOLETÍN
OFICIAL

www.boletinoficial.sonora.gob.mx